

# padih

Programa de Apoyo a los  
Digital Innovation Hubs

## Preguntas Frecuentes

CONVOCATORIA DE AYUDA A PYMES (2023 – 2025)  
INVERSIÓN C13.I3.6 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN,  
TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

# Índice



Programa de Apoyo a los  
Digital Innovation Hubs

1. ¿En qué consisten las ayudas para Pymes del Padih? .....	3
2. ¿Qué es un Edih? .....	4
3. ¿Qué es la plataforma Padih? .....	5
4. ¿Qué es una tecnología de digitalización disruptiva? .....	5
5. Ayuda a la Innovación en favor de las Pymes .....	6
6. Requisitos Beneficiarios .....	6
7. Definición de Pyme .....	6
7.1. Cómo acreditar la condición de Pyme .....	7
7.2. ¿Puede un autónomo ser considerado Pyme? .....	7
7.3. ¿Puede un organismo público ser considerado Pyme? .....	7
7.4. Otras cuestiones específicas sobre la definición de Pyme .....	7
8. ¿Cómo se gestiona esta ayuda? .....	8
9. Propuesta de Servicios .....	8
9.1. ¿Qué es la Propuesta de Servicios? .....	8
9.2. ¿Cómo se obtiene la Propuesta de Servicios? .....	9
9.3. Elaboración de la Propuestas de Servicios a petición de la Pyme ..	9
9.4. Inicio de la prestación de servicios a la Pyme .....	9
10. Solicitudes .....	9
10.1. ¿Cuántas solicitudes puedo presentar? .....	9
10.2. Cuantía máxima de subvención .....	9
10.3. ¿Cómo se seleccionan las solicitudes? .....	10
10.4. ¿Cómo se presenta una solicitud? .....	10
10.5. Formulario de Solicitud .....	10
10.6. Documentos que presentar .....	10
11. Incidencias técnicas con la Sede Electrónica .....	12



Programa de Apoyo a los  
Digital Innovation Hubs

## Ayuda a Pymes

**Normativa:** Orden ICT/1296/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a pequeñas y medianas empresas dentro del Programa de Apoyo a los Digital Innovation Hubs, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se efectúa la primera convocatoria.

En este documento se recogen las principales inquietudes recibidas a través del correo electrónico de atención a solicitantes.

Las actualizaciones se reflejan mediante en la tabla de control de versiones de la contraportada. En el pie de página aparece la versión del documento.

Información útil disponible en la sede electrónica de EOI: <https://sede.eoi.es>  
Atención a solicitantes a través del correo electrónico: [padih@eoi.es](mailto:padih@eoi.es)

### 1. ¿EN QUÉ CONSISTEN LAS AYUDAS PARA PYMES DEL PADIH?

La finalidad de las ayudas es fomentar la innovación de las pymes a través del programa europeo de European Digital Innovation Hubs (EDIH).

Para ello, se impulsa la innovación y la adopción de tecnologías digitales disruptivas por parte de pymes de cualquier sector productivo, financiando la prestación de servicios por parte de los EDIH a las pymes beneficiarias de las ayudas.

Las ayudas tienen la consideración de ayudas en especie, consistentes en la recepción de servicios de consultoría técnica especializada que faciliten la adopción de soluciones de digitalización disruptivas por parte de las pymes. Estos servicios atenderán a la siguiente tipología de servicios:

**a) Asesoramiento inicial para la implantación de tecnologías:**

Servicio de consultoría especializada, estimada con una duración media de 70 horas de consultoría, con objeto de ofrecer conocimientos expertos en materia de transformación digital que proporcionen ideas a la pyme para que sea más competitiva y mejore su modelo empresarial gracias a la utilización de las nuevas tecnologías. El resultado del servicio se plasmará en un informe que recoja el análisis realizado y las principales conclusiones.

**b) Ensayo y experimentación, incluidas las pruebas de concepto tecnológicas:**

Aplicación práctica de conocimientos expertos técnicos y servicios en materia de transformación digital, incluidas instalaciones de ensayo y experimentación, para permitir a la pyme comprobar la viabilidad técnica de una idea, por medio de la evidencia de su funcionalidad y potencial. Incluirán:

1º. Análisis de la viabilidad técnica, comercial o social de los resultados objeto de la prueba de concepto.

2º. Obtención de prototipos, demostración a escala piloto, pruebas con usuarios finales, u otras actividades que permitan la validación del resultado, proceso o producto y su paso a escala real.

Al tratarse de servicios a medida su cuantificación tanto en horas como en material e infraestructura es variable. El resultado del ensayo se debe recoger por escrito en un informe, asimismo existe la posibilidad de entrega de prototipos o similares que no podrán constituir productos finales para su implementación real directa por la pyme.

**c) Formación para la adquisición de conocimientos básicos para la implementación y posterior gestión de la tecnología.**

Acciones grupales, talleres, sesiones de mentorización o cualquier otra metodología de enseñanza que se considere adecuada para la trasmisión de conocimiento al caso concreto de la pyme y la tecnología que desea implantar. Se estima una duración media de 35 horas de formación especializada. Se debe elaborar un informe recogiendo las sesiones realizadas, sus objetivos, asistentes y metodología empleada.

**d) Asesoramiento en la búsqueda de financiación para la implementación de la tecnología.**

Apoyar a las pymes mediante el estudio de las necesidades financieras requeridas para la implementación de la tecnología y la búsqueda de los instrumentos e instituciones adecuados a los que recurrir como fuentes de financiación, pudiendo incluir orientación y apoyo en el desarrollo de la documentación a presentar. Se estima una duración media de 35 horas de consultoría. El resultado del asesoramiento se plasmará en un informe que recoja el análisis realizado, las acciones ejecutadas y su resultado o principales recomendaciones a la pyme.

**e) Apoyo para el acceso a redes y ecosistemas de innovación.**

Facilitar la transferencia de experiencia y conocimientos especializados entre las regiones, en particular poniendo en contacto a pymes establecidas en una región con EDIH establecidos en otras regiones que resulten más idóneos para prestar los servicios pertinentes, incentivar el intercambio de capacidades y conocimiento, iniciativas conjuntas y buenas prácticas. Se estima una duración media de 35 horas de consultoría. El resultado del servicio se plasmará en un informe que recoja las necesidades planteadas, las acciones ejecutadas y su resultado.

## 2. ¿QUÉ ES UN EDIH?

Los centros de innovación digital (digital innovation hubs) se conciben a modo de “**ventanillas únicas**” a través de las cuales ofrecer, sin ánimo de lucro, información, servicios e instalaciones de experimentación que precisan las empresas para abordar sus procesos de transformación digital.

Entre las funciones básicas a desarrollar por los EDIH se encuentran las de asesoramiento e intermediación, al objeto de ayudar a sus usuarios tanto a definir como a encontrar las soluciones tecnológicas que mejor se adapten a sus necesidades. Tarea ésta que sin duda requiere una labor continua de prospección tecnológica para conocer, en todo momento, el estado del arte de la oferta digital.

Otro de los elementos diferenciales clave en la concepción de un centro de innovación digital, es disponer de instalaciones o bancos de pruebas donde los usuarios puedan ensayar el funcionamiento de las tecnologías recomendadas antes de realizar ningún tipo de desembolso para su adquisición.

En el ámbito de la UE, el Programa Europa Digital, prevé la creación de una red inicial de **centros europeos de innovación digital (European Digital Innovation Hubs, EDIH)** que ofrezcan una cobertura geográfica global y equilibrada en toda la Unión Europea. Para alcanzar ese objetivo, la Comisión Europea (EC) ha lanzado varias convocatorias. Tras finalizar el proceso de evaluación de las candidaturas presentadas, un total de 25 EDIH españoles han obtenido la etiqueta “centro europeo de innovación digital” (EDIH) y son miembros de pleno derecho de la red europea EDIH.

El PADIH surge y se plantea, en el marco del Programa Europa Digital, con el objetivo de aprovechar la capacidad que tienen estos centros de innovación digital para dotar a las pymes de las herramientas necesarias para hacer frente a los retos que se derivan de la transición digital, un objetivo que, además, se pretende alcanzar potenciando las sinergias, complementariedades y retornos de los programas y fondos nacionales y europeos disponibles para ello.

El EDIH es una **agrupación de entidades**, es decir, esta formado por entidades diversas: instituciones públicas, centros tecnológicos, empresas, universidades, fundaciones, etc.

Las entidades que forman parte de un EDIH han acreditado su capacidad y experiencia en la convocatoria europea al ser reconocidos como miembros de la [red europea EDIH](#).

De esta manera, no sólo se impulsa la innovación y la adopción de tecnologías digitales por parte de las beneficiarias directas de las ayudas del PADIH, las pymes, sino que también se apoya de forma decidida la participación de los centros de innovación nacionales en la red europea EDIH.

### 3. ¿QUÉ ES LA PLATAFORMA PADIH?

La [Plataforma PADIH](#) es una página web que recoge el **catálogo de EDIH españoles** con sus principales datos. La información de la Plataforma PADIH es solo una referencia para las pymes a modo de catálogo. La Plataforma PADIH está diseñada como algo sencillo de ayuda a las pymes. Por lo que no se puede reflejar la complejidad de servicios que prestan los EDIH. Además, cada EDIH tiene características muy distintas. Por eso, se incluye la web del EDIH como sitio donde, si a la pyme la interesa la "oferta de servicios resumida" que ha visto a través de la Plataforma PADIH, puede dirigirse y ver la información en detalle.

### 4. ¿QUÉ ES UNA TECNOLOGÍA DE DIGITALIZACIÓN DISRUPTIVA?

Una tecnología de digitalización disruptiva es una **innovación, a través de la aplicación de tecnologías digitales, para sustituir un proceso, un producto o una tecnología que ya estaba establecida, originando una nueva forma de operación**, ya sea para los clientes, las organizaciones o para ambos.

Una tecnología disruptiva **transforma por completo una solución y la reemplaza porque tiene atributos superiores que permiten abrir nuevas posibilidades**.

Algunas tecnologías disruptivas de la historia: el automóvil y la televisión. El automóvil transformó totalmente la forma de movilizarnos, y la televisión la manera de entretenernos.

El desarrollo continuo de la tecnología impacta de forma sutil y gradual. Sin embargo, una tecnología disruptiva produce una rápida alteración, afecta positivamente y de forma repentina. Por ello, la implantación de tecnologías digitales disruptivas exige un cambio de mentalidad, para que las personas puedan adaptarse a estas nuevas posibilidades y aprovechar rápidamente todos sus beneficios.

Las tecnologías digitales disruptivas facilitan la creación de nuevos modelos de negocio y la adopción de nuevas herramientas o tecnologías para optimizar aún más los resultados del negocio.

La implantación de tecnologías digitales disruptivas no es lo mismo que la transformación digital. Este último concepto es solo un primer paso de todo lo que implica la disrupción en el futuro de la pyme. La transformación digital puede realizarse simplemente adoptando soluciones estándar existentes en el mercado. **Las tecnologías digitales disruptivas posibilitan transformaciones más importantes y profundas, basadas en tecnologías digitales aplicadas como soluciones a medida al caso concreto de la pyme.**

## 5. AYUDA A LA INNOVACIÓN EN FAVOR DE LAS PYMES

De acuerdo con la normativa de aplicación de la Unión Europea (artículo 28 del [Reglamento \(UE\) nº 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado](#)) los estados miembros pueden conceder determinadas ayudas sin distorsionar la competencia.

A estos efectos, estas subvenciones se consideran “ayudas a la innovación en favor de las pymes” para “servicios de asesoramiento y apoyo en materia de innovación” (compatibles con el mercado interior a tenor del artículo 107, apartado 3, del Tratado, siempre que se cumplan las condiciones previstas en el artículo 28 y en el capítulo I del [Reglamento \(UE\) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014](#)). Por lo que es necesario tener en consideración qué ayudas de este tipo (ayudas para servicios de asesoramiento y apoyo en materia de innovación) ha obtenido la pyme en los últimos tres años.

## 6. REQUISITOS BENEFICIARIOS

Son requisitos para obtener la condición de beneficiario los establecidos en el artículo 5 y 32 de la Orden ICT/1296/2022, de 22 de diciembre, de forma resumida:

- Ser una pyme válidamente constituida con personalidad jurídica propia y domicilio fiscal en España, durante el periodo de ejecución de las actividades subvencionadas.
- Cumplir con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo referente a los requisitos para obtener la condición de beneficiario. Es decir, estar al corriente de obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- Estar inscrito en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de cada Administración Tributaria Foral, en una fecha anterior a la solicitud de la ayuda. Pulse el siguiente enlace para obtener el [Certificado de Situación Censal](#).
- No tener deudas por reintegro de ayudas, anticipos o préstamos con la Administración, o estar sujeta a una orden de recuperación.
- No tener la consideración de empresa en crisis.

## 7. DEFINICIÓN DE PYME

La Unión Europea considera empresa a toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica, entendiéndose por actividad económica la venta de productos o servicios a un precio dado o en un mercado directo o determinado.

La categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (pymes) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones € o cuyo balance general anual no excede de 43 millones €. (artículo 2 del anexo I del [Reglamento \(UE\) nº 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado](#)).

El cumplimiento del criterio referente a los efectivos es obligatorio para que una empresa sea considerada pyme. Sin embargo, una empresa puede optar por cumplir el requisito relativo al volumen de negocios o bien el que hace referencia al balance general. No es necesario que satisfaga ambos requisitos y puede superar uno de ellos sin que ello le impida tener la consideración de pyme.

## 7.1. Cómo acreditar la condición de pyme

La condición de pyme se puede acreditar mediante certificado de la Cámara de Comercio o de alguna de las cámaras territoriales. [Enlace de interés](#)

De forma alternativa, en caso de no disponer del certificado anterior, se puede aportar información acreditativa del número de trabajadores y el volumen de negocio de los dos últimos ejercicios contables cerrados, y sobre una base anual. En pymes de nueva creación que no han cerrado aún sus cuentas, se utilizarán datos basados en estimaciones fiables realizadas durante el ejercicio financiero. Para ello son válidos los siguientes documentos (elegir en función de las características de la pyme):

• **Acreditar ocupar a menos de 250 personas, cualquiera de los siguientes:**

Informe Plantilla Media de Trabajadores en situación de alta de los dos últimos ejercicios.

Informe de vida laboral de la empresa actualizado con todos los códigos de la cuenta de cotización de la pyme de los dos últimos ejercicios.

Certificación de la Seguridad Social de la no existencia de trabajadores.

Otros documentos que acrediten el número de trabajadores de los dos últimos ejercicios.

• **Acreditar volumen de negocio anual no excede de 50 millones € o balance general anual no excede de 43 millones €, cualquiera de los siguientes:**

Declaración Impuesto Sociedades (modelo 200) de los dos últimos ejercicios (personas jurídicas). [Enlace de interés](#)

Declaración de IRPF de los dos últimos ejercicios (personas físicas). [Enlace de interés](#)

Si la antigüedad es inferior a un ejercicio, acreditar el volumen de negocio del ejercicio en curso mediante, por ejemplo, declaraciones trimestrales o mensuales de IVA (modelos 303) o declaraciones trimestrales de IRPF (personas físicas).

## 7.2. ¿Puede un autónomo ser considerado PYME?

Un autónomo puede ser considerado pyme siempre que cumpla los criterios del número empleados e importes financieros y ejerza actividad económica. Esto quiere decir que el autónomo debe vender productos o servicios directamente. En caso de que el autónomo no facture directamente, sino que forme parte o trabaje para una sociedad empresarial que sea la que emite las facturas, el autónomo no puede ser considerado pyme.

## 7.3. ¿Puede un organismo público ser considerado PYME?

De acuerdo con la definición, una empresa no es una pyme si un 25 % o más de su capital o sus derechos de voto pertenece o está controlado (de forma directa o indirecta, así como individual o conjunta, en ambos casos) por uno o más organismos públicos. El motivo que justifica esta disposición es que la titularidad pública puede suponer determinadas ventajas a las empresas (en especial de carácter financiero) sobre otras empresas financiadas exclusivamente con capital privado. Además, a menudo no es posible calcular las cifras de personal ni los datos financieros de los organismos públicos.

Esta regla no se aplica a determinados tipos de inversores, como las universidades o las autoridades locales autónomas, que tengan la consideración de organismos públicos en virtud de la legislación nacional. La participación total de esos inversores en una empresa puede suponer hasta un 50 % de los derechos de voto de la empresa. Por encima de dicho umbral, la empresa no puede ser considerada una pyme.

Por tanto, las entidades cuyo capital esté controlado al 100% por organismos públicos (directa o indirectamente) en ningún caso pueden ser consideradas pyme.

## 7.4. Otras cuestiones específicas sobre la definición de pyme

Puede consultar otros casos en [Preguntas frecuentes sobre la definición de pyme \(Ministerio de Industria, Comercio y Turismo\)](#).

## 8. ¿CÓMO SE GESTIONA ESTA AYUDA?

De forma resumida, la metodología de gestión de la subvención es la siguiente:

- La pyme con necesidades de adopción de tecnologías de digitalización disruptivas entra en la página web de la [Plataforma PADIH](#) y consulta los EDIH existentes y los servicios que prestan (clasificados por tecnología, ámbito geográfico, ...), selecciona al EDIH que considere más adecuado a sus necesidades y contacta con él para explicarle sus necesidades y solicitarle la elaboración de una Propuesta de Servicios.
- El EDIH elabora la Propuesta de Servicios de conformidad con la normativa aplicable a la subvención y en el marco de la convocatoria abierta en ese momento.
- Cuando la pyme está de acuerdo con la Propuesta de Servicios, solicita esta como ayuda en especie.
- Con carácter periódico se realizan resoluciones de la convocatoria. Una vez notificada la resolución de concesión a la pyme beneficiaria, el EDIH realiza la prestación del servicio incluido en la Propuesta de Servicios subvencionada.
- Tras la finalización de las actividades, el EDIH justifica la subvención en nombre de la pyme.

## 9. PROPUESTA DE SERVICIOS

### 9.1. ¿Qué es la Propuesta de Servicios?

La Propuesta de Servicios es el documento contractual suscrito entre la pyme y el EDIH o la entidad miembro del EDIH que le va a prestar los servicios.

En este documento se indican los servicios a prestar por parte del EDIH, regulando las condiciones en las que se efectuarán y su precio.

La Propuesta de Servicios debe adjuntarse junto a la solicitud de subvención. Precisamente lo que se solicita es la prestación de forma gratuita de los servicios que figuran en la Propuesta de Servicios.

La Propuesta de Servicios es equivalente al contrato que la pyme firma con el EDIH o entidad colaboradora para la prestación del servicio, por lo que se recomienda incluir en el texto todos aquellos aspectos jurídicos y legales que se considere necesario por el tipo de servicios a prestar y las actividades a desarrollar.

#### La Propuesta de Servicios debe tener el contenido mínimo indicado en el Anexo de la Orden ICT/1296/2022:

- Datos pyme solicitante (Identificación del solicitante de la ayuda que demanda al EDIH la Propuesta de Servicios).
- Datos EDIH (Identificación del EDIH, incluyendo información sobre el representante que suscribe la Propuesta de Servicios con poder de representación suficiente).
- Listado de servicios incluidos en la Propuesta de Servicios, incluyendo descripción de cada uno de ellos, agrupados según la tipología de servicios recogida en el artículo 6 de la Orden ICT/1296/2022.
- Importe de cada uno de los servicios ofertados, calculado de acuerdo con los precios indicados en la Plataforma, y conforme con los criterios señalados en las bases reguladoras y en la convocatoria correspondiente.
- Fecha prevista de inicio y de finalización de la prestación de cada uno de los servicios.
- Obligaciones del EDIH, entre ellas, el deber de colaboración con el beneficiario, en el marco de la subvención concedida, en la adecuada prestación de servicios, en la justificación de la ayuda y en las actuaciones de control que se deriven de la subvención.
- Compromiso por parte del EDIH de cumplir y garantizar el principio de «no causar un perjuicio significativo» según se establece en las bases reguladoras.
- Declaración responsable de ausencia de conflicto de interés entre el EDIH y el beneficiario.



## 9.2. ¿Cómo se obtiene la Propuesta de Servicios?

Para obtener una Propuesta de Servicios, la pyme debe:

Elegir un EDIH, de los que aparecen en la [Plataforma de servicios PADIH](#)

Ponerse en contacto con el EDIH siguiendo el procedimiento indicado en la Plataforma PADIH, que es distinto para cada EDIH (PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE PROPUESTA DE SERVICIOS).

Solicitar al EDIH la elaboración de una Propuesta de Servicios concreta y adaptada a sus necesidades.

En caso de no tener claras las necesidades, se puede solicitar la realización de un asesoramiento inicial para la implantación de tecnologías, consistente en un servicio de consultoría especializada para proporcionar ideas a la pyme.

Tras este primer asesoramiento, si la pyme desea seguir avanzando en la implantación de tecnologías digitales disruptivas, puede volver a solicitar, al mismo EDIH o a otro distinto, una segunda Propuesta de Servicios y realizar una segunda solicitud de ayuda dentro del PADIH.

## 9.3. Elaboración de la Propuestas de Servicios a petición de la pyme

El EDIH elabora una oferta de servicios cuando una pyme lo solicite, siempre y cuando los servicios solicitados se encuentren entre los que presta el EDIH.

El EDIH en función de su situación o carga de trabajo puede indicar a la pyme unas fechas para ejecutar los trabajos en el momento en el que considere tendrá disponibilidad para hacerlo.

La elaboración de una Propuesta de Servicios implica, en caso de concederse la ayuda, el compromiso del EDIH a prestar los servicios que figuren en esta, en los términos establecidos en la misma y antes del 31 de diciembre de 2025.

## 9.4. Inicio de la prestación de servicios a la pyme

En caso de que la pyme no resulte beneficiaria de la ayuda, la Propuesta de Servicios que la acompaña quedará sin validez.

Se recomienda iniciar la prestación de los servicios a la pyme una vez notificada la resolución de concesión definitiva a la pyme.

# 10. SOLICITUDES

## 10.1. ¿Cuántas solicitudes puedo presentar?

Un solicitante podrá presentar solicitudes hasta agotar el importe total de la subvención máxima posible por beneficiario, siempre y cuando se respete también el límite de importe máximo por tipo de servicio para el total de las solicitudes presentadas.

La fecha de fin de presentación de solicitudes es el 30 de septiembre de 2025 (23.59 horas) (antes si se agotase el crédito presupuestario).

## 10.2. Cuantía máxima de subvención

La pyme incluirá en su solicitud aquellos servicios que considere se ajustan mejor a sus necesidades no pudiendo la suma de servicios solicitados sobrepasar la **cuantía máxima de subvención de 30.000 €**.

Además, existen unas cuantías máximas de subvención por tipología de servicios:

- Asesoramiento inicial para la implantación de tecnologías. Cuantía máxima 10.000 €.
- Ensayo y experimentación, incluidas las pruebas de concepto tecnológicas. Cuantía máxima 20.000 €.
- Formación para la adquisición de conocimientos básicos para la implementación y posterior gestión de la tecnología. Cuantía máxima 5.000 €.

d) Asesoramiento en la búsqueda de financiación para la implementación de la tecnología. Cuantía máxima 5.000 €.

e) Apoyo para el acceso a redes y ecosistemas de innovación. Cuantía máxima 5.000 €.

Las cuantías máximas de subvención por tipología de servicios y por beneficiario son importes sin IVA.

El importe reflejado en la Propuesta de Servicios (sin IVA) es el importe máximo por el que se compensa a la entidad que haya prestado los servicios.

### 10.3. ¿Cómo se seleccionan las solicitudes?

Las ayudas se conceden en régimen de **conurrencia no competitiva, por orden de presentación de solicitudes** admitidas una vez realizadas las comprobaciones de cumplimiento de los requisitos exigidos, hasta que se agote el crédito presupuestario asignado en la convocatoria o finalice el plazo de presentación de solicitudes.

### 10.4. ¿Cómo se presenta una solicitud?

En la sede electrónica está disponible la **Guía Práctica para la solicitud para pymes del PADIH**. Esta guía explica paso a paso cómo completar los diferentes apartados del formulario de solicitud online.

Antes de comenzar el proceso, es aconsejable comprobar que tiene AutoFirma correctamente instalado. Para cuestiones relacionadas con AutoFirma y otras dudas relacionadas con la sede electrónica, puede consultar el documento **Preguntas frecuentes sede electrónica**, también disponible en la sede.

### 10.5. Formulario de solicitud

El formulario de solicitud se encuentra disponible en la [sede electrónica del PADIH](#) y se accede pulsando el botón azul "Alta de solicitud". Recomendamos descargar los ficheros disponibles en la sede. Lo puede hacer pulsando el botón verde, situado justo a la derecha de botón del formulario o bien descargarlos de forma individual.



### 10.6. Documentos que presentar

Se recomienda a la pyme:

- Autorizar a EOI la consulta de documentos y registros para evitar tener que presentar documentación adicional.
- Presentar la solicitud con un certificado de persona jurídica válido (con el NIF indicado) para evitar la necesidad de aportar poderes.
- Aportar un certificado de la Cámara de Comercio o de alguna de las cámaras territoriales acreditando su condición de pyme.

Todos los ficheros deberán ser copias digitalizadas de los originales o documentos elaborados para la presentación de la solicitud (solicitud de subvención), en este caso, firmados electrónicamente por el representante de la entidad solicitante.

Junto a la solicitud se ha de presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud electrónica disponible en la sede electrónica, que incluirá los datos compromisos, aceptaciones y declaraciones responsables necesarios. Obligatorio.
2. Propuesta de Servicios elaborada por un EDIH. Obligatorio.
3. NIF de la entidad solicitante. Obligatorio.
4. [Certificado de Situación Censal](#), expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o censo equivalente de cada Administración Tributaria Foral, en la que se indique claramente la situación censal de la entidad solicitante y refleje las actividades económicas efectivamente desarrolladas, así como su antigüedad. Obligatorio.
5. Acreditación de la condición de pyme. Obligatorio.
6. Acreditación de la representación del representante que firma la solicitud de subvención. Se entenderá acreditada, sin necesidad de aportar documentación adicional, si la firma se ha llevado a cabo con un certificado electrónico cualificado de representante de persona jurídica o si está inscrito en el Registro Electrónico de Apoderamientos (REA) y autoriza su consulta.
7. En caso de que el solicitante no autorice que el órgano concedente obtenga de forma directa esta acreditación, copia electrónica en formato PDF del certificado acreditativo, en vigor, de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido, a nombre del solicitante, por la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas.
8. En caso de que el solicitante no autorice que el órgano concedente obtenga de forma directa esta acreditación, copia electrónica en formato PDF del certificado acreditativo, en vigor, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, expedido, a nombre del solicitante, por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o su equivalente de cada Administración Tributaria Foral, a los efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas.
9. Toda aquella otra documentación que el solicitante considere necesaria y precisa para acreditar el cumplimiento de los requisitos o que puedan evaluarse adecuadamente los criterios de valoración. Se incluirán los documentos y una nota explicativa de la documentación que se incluye y el motivo.

## 11. INCIDENCIAS TÉCNICAS CON LA SEDE ELECTRÓNICA

Primeramente, debe consultar detenidamente el documento **Preguntas frecuentes sede electrónica**, disponible en la sede. Seguramente en el propio documento encontrará la resolución al problema.

En caso de tener un error que no responde a ninguno de los recogidos en el documento, deberá enviar un correo electrónico a [padih@eoi.es](mailto:padih@eoi.es), aportando la siguiente información:

- Fecha y hora del intento.
- Nombre completo y NIF del solicitante.
- Mensaje de error.
- Captura de pantalla del momento del error. Si la captura contiene los datos solicitados no es necesario que estos se indiquen por escrito.
- Breve descripción del proceso previo al error.

**padih**

Programa de Apoyo a los  
Digital Innovation Hubs